

# **Hércules Salud Seguros, S.A.**

Informe Especial de Revisión Independiente

Informe sobre la Situación Financiera y de  
Solvencia

## INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A los Administradores de Hércules Salud Seguros, S.A.:

### Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D, E y el Anexo I contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Hércules Salud Seguros, S.A. (en adelante, "la Sociedad") al 31 de diciembre de 2018, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

### Responsabilidad de los Administradores de Hércules Salud Seguros, S.A.

Los Administradores de Hércules Salud Seguros, S.A. son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados D, E y del Anexo I del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

### Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

---

## Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D, E y el Anexo I contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Hércules Salud Seguros, S.A. correspondiente al 31 de diciembre de 2018, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Deloitte, S.L., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Revisor profesional: Deloitte Advisory, S.L., quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

## Conclusión

En nuestra opinión los apartados D, E y el Anexo I contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Hércules Salud Seguros, S.A. al 31 de diciembre de 2018, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

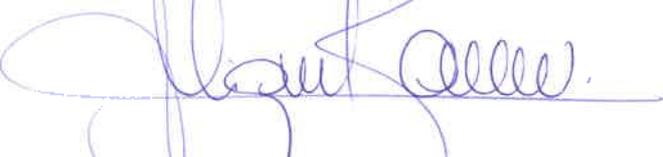
A Coruña, a 12 de abril de 2019

REVISOR PRINCIPAL

Deloitte, S.L.

Plaza Pablo-Ruiz-Picasso 1, Madrid

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Miguel Barroso Rodilla

C/ Ferrol 1, 15004 A Coruña

Inscrito en el R.O.A.C nº 18050

REVISOR PROFESIONAL

Deloitte Advisory, S.L.

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

N.I.F. nº B-86466448



Juan Miguel Monjo Villaiba

Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Madrid

Nº de Colegiado 2.837

## **Anexo a la parte del Informe Especial de Revisión elaborado por el auditor y el actuario**

### **Anexo a la parte del informe especial de revisión elaborado por el auditor**

Los procedimientos diseñados por el auditor para dar respuesta a lo establecido en el Anexo III "En la valoración de activos y pasivos distintos a las provisiones técnicas" de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos y el responsable de su elaboración, clasificados de acuerdo al objeto de su comprobación, han sido los siguientes:

#### **1) Con respecto al Anexo III.1: "En la valoración de activos y pasivos distintos a las provisiones técnicas".**

- a) La concordancia de la información que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión con la que figura en las cuentas anuales auditadas o, en caso de no disponer de ellas antes de la emisión del informe especial, con la que figura en las cuentas anuales formuladas por el órgano de administración (apartados 1 y 3).**

El procedimiento de revisión para abordar esta cuestión ha incluido la verificación de que la información contable que es el punto de partida del balance económico se corresponde con aquella que figura en las cuentas anuales auditadas y formuladas para el ejercicio 2018 de la Sociedad objeto de revisión.

#### **b) La cantidad, fiabilidad y calidad de la información disponible (apartado 2).**

Nuestros procedimientos de revisión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de revisión del diseño e implementación de los controles relevantes implantados por la Sociedad para mitigar los riesgos identificados en relación con la generación del balance económico así como el nivel de supervisión y aprobación sobre éste por parte de los responsables de la información de la materia objeto de revisión, conjuntamente con procedimientos sustantivos en bases selectivas, encaminados a evaluar la integridad y razonabilidad de la información.

- c) Las diferencias materiales entre las bases, los métodos y las principales hipótesis utilizadas por la Sociedad para la valoración a efectos contables y la valoración a efectos de solvencia de las distintas partidas del activo y del pasivo (excluyendo a las provisiones técnicas y los recuperables del reaseguro) (apartado 4).**

Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la revisión del diseño e implementación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados al registro de los ajustes practicados por la Sociedad para realizar la conversión del balance contable al balance económico, así como pruebas orientadas a

verificar las hipótesis y la adecuación de las metodologías empleadas junto a la integridad y adecuación de los ajustes.

Por otro lado, se han llevado a cabo procedimientos analíticos para evaluar la razonabilidad de las variaciones con respecto a las del ejercicio inmediatamente anterior, sobre las distintas partidas del activo y del pasivo (*excluyendo a las provisiones técnicas y los recuperables del reaseguro*).

Adicionalmente, hemos evaluado la consistencia de las hipótesis y metodologías aplicadas en el presente ejercicio frente a las utilizadas en el ejercicio anterior.

**d) El reconocimiento y valoración de los activos y pasivos distintos de las provisiones técnicas y los recuperables de reaseguro (apartados 5 a 13).**

Los procedimientos de revisión para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación de su reconocimiento y valoración, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Concretamente, la verificación ha incluido, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El reconocimiento de todos los elementos de activo y pasivo, excluyendo los correspondientes a las provisiones técnicas y recuperables del reaseguro, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (en adelante el 'Reglamento Delegado'), de forma que su método de valoración sea coherente con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.
- La revisión, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento Delegado, de la jerarquía de valoración que ha sido utilizada por la Sociedad para expresar el valor de los activos y pasivos, diferentes a las provisiones técnicas, de acuerdo a principios económicos. Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la verificación de la coherencia de la técnica de valoración empleada y procedimientos sustantivos en bases selectivas, encaminados a evaluar la razonabilidad y adecuación de su valoración de conformidad con la normativa aplicable.
- La revisión, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento Delegado, de que la Sociedad ha valorado con arreglo al artículo 11 los pasivos contingentes que se hayan reconocido. El procedimiento de revisión ha incluido la indagación de todas aquellas obligaciones presentes existentes que la Sociedad tiene, surgidas a raíz de sucesos pasados, que no hayan sido reconocidas contablemente y, en aquellos casos en los que aplique, la obtención de la mejor estimación, así como la revisión del reconocimiento por parte de éstos, a efectos de Solvencia, de aquellos que sean significativos.
- La revisión, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento Delegado, de que la Sociedad ha asignado un valor igual a cero al fondo de comercio y a los activos intangibles, salvo que los mismos puedan venderse por separado y cumplieren con las condiciones para valorarse de acuerdo al artículo 10 del indicado Reglamento. El procedimiento de

revisión ha incluido la verificación de que la Sociedad ha practicado el correspondiente ajuste en la conversión al balance económico, revisando aquellos casos a los que les sea de aplicación los fundamentos por los cuales la Sociedad pudiese demostrar que éstos tienen valor de conformidad con el artículo 10.

- La revisión de valoración de las entidades vinculadas conforme al artículo 13 del Reglamento Delegado. Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación del método utilizado para valorar cada empresa vinculada, así como pruebas orientadas a verificar la corrección aritmética de los cálculos y la exactitud del valor registrado.
- La revisión, de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138, a efectos de verificar que la valoración de los pasivos financieros no incluye ajustes para tener en cuenta variaciones en la calidad crediticia de la empresa de seguros o reaseguros tras el reconocimiento inicial.
- La revisión, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Delegado, de que la Sociedad ha reconocido y valorado los impuestos diferidos correspondientes a los activos y pasivos que se reconozcan de conformidad con el artículo 9 del indicado Reglamento. Los procedimientos de revisión para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, procedimientos de verificación del reconocimiento de los mismos en base a la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos reconocidos y las provisiones técnicas, así como pruebas orientadas a verificar que existirán beneficios imponibles futuros con respecto a los cuales puedan utilizarse los activos por impuesto diferido y que, por tanto, justifique la asignación a los mismos de un valor positivo.

## **2) Con respecto al Anexo III.2: "En relación con los fondos propios.**

### **a) Los elementos clasificados por la Sociedad revisada en fondos propios básicos y fondos propios complementarios cumplen con la normativa aplicable y se valoran de acuerdo a la misma.**

Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han incluido una combinación de procedimientos de revisión del diseño e implementación de los controles relevantes implantados por la Sociedad para la clasificación de los elementos de los fondos propios de la Sociedad, así como la comprobación del cumplimiento de los artículos 88 y 89 de la Directiva 2009/138/CE correspondientes a la distribución de los elementos en fondos propios básicos y fondos propios complementarios.

### **b) En los fondos propios básicos, el excedente de los activos con respecto a los pasivos valorados de acuerdo a la normativa de Solvencia II se deduce el importe de las acciones propias de la Sociedad revisada, así como el de las participaciones en entidades de crédito y financieras que superen el límite señalado por la normativa aplicable.**

Los procedimientos de revisión para abordar esta cuestión han incluido la comprobación de la deducción, en el excedente de los activos con respecto a los pasivos, del importe de las acciones propias de la Sociedad de acuerdo al artículo 88 de la Directiva 2009/138/CE,

así como de las participaciones en entidades de crédito y financieras que superen el límite señalado en el artículo 68 del Reglamento Delegado.

A 31 de diciembre de 2018 la Sociedad no dispone de acciones propias ni participaciones en entidades de crédito y financieras.

**c) La adecuación del cálculo de la reserva de conciliación a la normativa aplicable.**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la validación del cálculo la reserva de conciliación resultante del excedente total de los activos con respecto a los pasivos minorada por todos los elementos definidos en el artículo 70 del Reglamento Delegado.

**d) La clasificación de los fondos propios en niveles y su adecuación a la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable.**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la verificación de la clasificación de los fondos propios básicos y fondos propios complementarios en niveles de conformidad con los aspectos señalados en los artículos comprendidos entre el artículo 93 y el artículo 96 de la Directiva 2009/138/CE, así como los artículos comprendidos entre el artículo 69 y el artículo 78 del Reglamento Delegado.

**e) En lo que respecta a la cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, si el importe admisible calculado por la Sociedad revisada se adecúa a la normativa aplicable, y en particular cumple con los límites cuantitativos fijados en la normativa de Solvencia II.**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la valoración de la admisibilidad de los fondos propios para cubrir el capital de solvencia obligatorio y el capital mínimo obligatorio de acuerdo a los límites cuantitativos fijados en los artículos 98 y 99 de la Directiva 2009/138/CE y el artículo 82 del Reglamento Delegado.

**3) Con respecto al Anexo III.3: “En relación con la reserva de conciliación”.**

**Idoneidad de la información relativa a la reserva de conciliación suministrada por la Sociedad en los modelos S.23.01.01.**

Los procedimientos de revisión diseñados para abordar esta cuestión han consistido en validar la integridad y la coherencia de la información relativa a la reserva de conciliación detallada en el modelo S.23.01.01 del anexo I del Informe sobre la situación financiera y de solvencia de la Sociedad de acuerdo a los procedimientos anteriormente indicados y adecuados a los requeridos por la normativa aplicable.

Hasta donde conocemos, la Sociedad ha puesto a nuestra disposición toda la documentación y otro material de la Sociedad, que son relevantes para la preparación del balance económico y el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, así como toda la información adicional que hemos solicitado para los fines de la revisión.

En relación con las deficiencias y debilidades identificadas, no se han puesto de manifiesto deficiencias o debilidades que superen el nivel de materialidad. No se han detectado ajustes por encima del 5% de materialidad.

Las cuestiones más relevantes identificadas durante nuestra revisión han sido objeto de comunicación a los órganos de administración, directores y/o titulares de las funciones clave.

## **Anexo a la parte del informe especial de revisión elaborado por el actuario**

Los procedimientos diseñados por el actuario para dar respuesta a lo establecido en el Anexo IV de la Circular 1/2018, de 17 de abril de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos y el responsable de su elaboración, clasificados de acuerdo al objeto de su comprobación, han sido los siguientes:

### **1) Con respecto al Anexo IV.1: "En relación con las provisiones técnicas e importes recuperables de reaseguro"**

#### **a) Las metodologías y procedimientos utilizados por la entidad para el cálculo de las provisiones técnicas y su adecuación a las disposiciones legales y técnicas aplicables.**

El procedimiento de revisión para abordar esta cuestión se ha basado en el entendimiento y revisión de la información facilitada por la entidad, escrita y verbal, acerca del proceso de generación de las provisiones técnicas (sin incluir el margen de riesgo) y sus fases (extracción de datos y sus fuentes, cálculo, extracción de resultados, verificación e información).

#### **b) La cantidad, fiabilidad y calidad de la información disponible para el cálculo de las provisiones técnicas.**

Nuestros procedimientos de revisión han incluido procedimientos sustantivos encaminados a evaluar la integridad y razonabilidad de los datos utilizados para la obtención de las provisiones técnicas (sin incluir el margen de riesgo) y sus hipótesis de proyección y de los recuperables de reaseguro, entre otros, así como procedimientos de revisión del diseño e implementación de los controles relevantes implantados por la Entidad para mitigar los riesgos identificados en relación a los procesos.

#### **c) La segmentación, dotación de provisiones técnicas y metodologías de cálculo.**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, una combinación de procedimientos de verificación de los criterios, las metodologías y la obtención de las provisiones técnicas (sin incluir el margen de riesgo) de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Concretamente, la revisión ha incluido, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La revisión, de acuerdo a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de que la Entidad ha asignado sus obligaciones de seguro o reaseguro a uno de los ramos previstos en el Anexo de la misma Ley.
- La verificación, de acuerdo al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que la Entidad se ha dotado las provisiones oportunas según el artículo 129 del mismo Reglamento.

- La revisión, de acuerdo al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que la Entidad ha calculado su provisión de siniestros pendientes de acuerdo a los artículos 138, 139, 140 y 141 del mismo Reglamento.

## **2) Con respecto al Anexo IV.2: "En relación con el cálculo del capital de solvencia obligatorio"**

- Dado que la Entidad objeto de revisión se encuentra acogida al régimen especial de Solvencia, se ha verificado que el cálculo del capital de solvencia obligatorio se ha realizado de acuerdo al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. En concreto:
  - Módulo de riesgo de suscripción del seguro distinto del seguro de vida: se ha verificado que a la entidad no le aplica el cálculo indicado en el artículo 149.
  - Módulo de riesgo de suscripción del seguro de vida: se ha verificado que a la entidad no le aplica el cálculo indicado en el artículo 150.
  - Módulo de riesgo de suscripción del seguro de enfermedad: se ha verificado que la información necesaria incluida en el cálculo capital de solvencia obligatorio, así como los parámetros y metodología de cálculo se han realizado conforme a lo indicado en el artículo 151.
  - Módulo de riesgo de mercado: se ha verificado que la información necesaria incluida en el cálculo capital de solvencia obligatorio, así como los parámetros y metodología de cálculo se han realizado conforme a lo indicado en el artículo 152.
  - Módulo de riesgo de incumplimiento de la contraparte: se ha verificado que a la entidad no le aplica el cálculo indicado en el artículo 153.
  - Módulo de riesgo operacional: se ha verificado que la información necesaria incluida en el cálculo capital de solvencia obligatorio, así como los parámetros y metodología de cálculo se han realizado conforme a lo indicado en el artículo 70.

## **3) Con respecto al Anexo IV.3: "Ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos"**

Los procedimientos de revisión definidos para abordar este apartado han incluido, entre otros:

- Una comprobación si el cálculo de la deducción se ha efectuado conforme la normativa aplicable, en particular el Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, las directrices de la AESPJ relevantes a estos efectos, el artículo 68.c) del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, y las demás referencias que existan en la normativa española.
- Que existe una justificación documentada que sea prudente y fiable sobre la recuperación de la deducción.

**4) Con respecto al Anexo IV.4: "Ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas"**

Los procedimientos de revisión de este bloque se han reducido a la comprobación de la inexistencia del ajuste para la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas dada la naturaleza de la actividad que realiza la Entidad revisada.

**5) Con respecto al cálculo del capital mínimo obligatorio**

Los procedimientos de este apartado de la revisión han consistido que verificar que el capital mínimo obligatorio de la Entidad revisada es fiable y que ha sido calculado según los requisitos legales o reglamentarios aplicables, en concreto, conforme al punto 8 del artículo 148 de acuerdo al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en el Anexo I del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia resultan coherentes con los aspectos anteriormente indicados y adecuados a los requeridos por la normativa aplicable. A tales efectos, se ha verificado la información incluida en los siguientes modelos cuantitativos al 31 de diciembre de 2018 que se indican en el Anexo I de la Circular 01/2018:

AS.02.01 Balance

AS.17.01 Provisiones Técnicas de seguros distintos del seguro de vida

AS.23.01 Fondos Propios

AS.25.01 Capital de solvencia obligatorio.

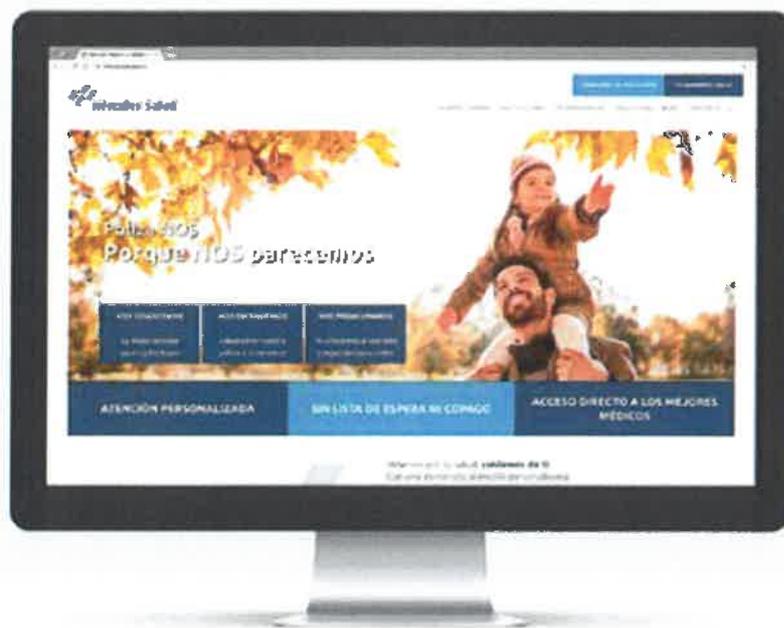
AS.28.01 Capital mínimo obligatorio

Hasta donde conocemos, la Entidad ha puesto a nuestra disposición toda la documentación y otro material de la Entidad, que son relevantes para la preparación del balance económico y el capital de solvencia obligatorio y el informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, así como toda la información adicional que hemos solicitado para los fines de la revisión.

En relación con las deficiencia y debilidades identificadas, no se han puesto de manifiesto deficiencias o debilidades que superen el nivel de materialidad. No se han detectado ajustes por encima del 5% de materialidad.

Las cuestiones más relevantes identificadas durante nuestra revisión han sido objeto de comunicación a los órganos de administración, directores y/o titulares de las funciones clave.

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA



**31 DICIEMBRE 2018**

# ÍNDICE

<b>0. Resumen</b>	<b>2</b>
<b>A. Actividad y resultados</b>	<b>3</b>
A.1 Actividad	3
A.2 Resultados en materia de suscripción	5
A.3 Rendimiento de las inversiones	6
A.4 Resultados de otras actividades	7
<b>B. Sistema de gobernanza</b>	<b>8</b>
B.1 Información general sobre el sistema de gobernanza	8
B.1.1 Estructura del sistema de gobernanza	8
B.1.2 Política de remuneración	12
B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad	12
B.4 Sistema de control interno	18
B.5 Función de auditoría interna	19
B.6 Función actuarial	19
B.7 Externalización	20
<b>C. Perfil de riesgo</b>	<b>23</b>
C.1 Riesgo de suscripción	23
C.2 Riesgo de mercado	24
C.3 Riesgo crediticio	26
C.4 Riesgo de liquidez	27
C.5 Riesgo operacional	28
C.6 Otros riesgos significativos	28
<b>D. Valoración a efectos de solvencia</b>	<b>29</b>
D.1 Activos	29
D.2 Provisiones técnicas	30
D.3 Otros pasivos	31
D.4. Métodos de valoración alternativos	32
<b>E. Gestión de capital</b>	<b>32</b>
E.1 Fondos propios	32
E.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio	33
E.3 Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio	34
E.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	34
E.5 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio	34
<b>Anexo I: Plantillas cuantitativas</b>	<b>35</b>



## 0. Resumen

El 1 de enero de 2016 entró en vigor la normativa de Solvencia II que regula a las entidades de seguros y reaseguros europeas.

Cabe destacar que Hércules Salud Seguros S.A. tiene autorización para la aplicación del Régimen Especial de Solvencia regulado en el capítulo VII del ROSSEAR.

Desde el primer reporte realizado (Day 1), en Hércules Salud Seguros S.A. no ha habido modificaciones relevantes en lo que se refiere a:

- Actividad de la Entidad
- Sistema de gobernanza
- Perfil de riesgo
- Valoración bajo Solvencia II
- Gestión de capital

El presente informe detalla el desarrollo durante el ejercicio 2018 de los puntos anteriores, así como sus principales diferencias con el ejercicio anterior.



## A. Actividad y resultados

### A.1 Actividad

Hércules Salud Seguros, S.A. (en adelante, indistintamente, "Hércules Salud Seguros" o la "Entidad") con CIF nº A15008931 se constituyó el 3 de noviembre de 1956, como sociedad anónima por tiempo indefinido, siendo su objeto social, según se define en sus estatutos sociales, la actividad aseguradora en la modalidad de asistencia sanitaria del ramo de enfermedad, en el seguro de no vida.

La Entidad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, hoja C-9884, tomo 1393 folio 77 y con dirección de correo electrónico [administracion@herculesalud.com](mailto:administracion@herculesalud.com)

El domicilio social de la Entidad está fijado en A Coruña, Costa de La Palloza, 6 15006.

Así mismo, la Entidad está supervisada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP), del Ministerio de Economía, de la Administración General del Estado, domiciliada en el Paseo de la Castellana, 44 de Madrid, cuya página web de consulta para los datos de contacto es: [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es).

El informe de auditoría independiente de los estados financieros bajo la normativa contable española, ha sido realizado por la entidad de auditoría Deloitte S.L, domiciliada en Calle Ferrol 1, 15004, A Coruña y firmado por el Auditor de Cuentas Fernando Rodríguez Novo ([frodriguezново@deloitte.es](mailto:frodriguezново@deloitte.es)). En él se expresa la opinión favorable de que los Estados Financieros reflejan la imagen fiel en todos los aspectos materiales, la situación financiera, así como los resultados y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio 2018, conforme al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en él mismo.

El capital social de Hércules Salud Seguros está representado por 33.089 acciones nominativas. El capital está totalmente suscrito y desembolsado. La distribución de la propiedad corresponde al siguiente detalle:

Accionista	Nº acciones	% Participación
Dña. Benigna Peña Sánchez	30.875	93,3%
D. Javier Peña García	56	0,2%
Dña. Paula Malde Hervada	501	1,5%
D. Aquilino Peña Sánchez	1.657	5,0%
<b>Total</b>	<b>33.089</b>	<b>100%</b>



Hércules Salud Seguros es una entidad independiente que no se encuentra integrada en ningún grupo.

Hércules Salud Seguros es una entidad gallega que opera únicamente en el ámbito del territorio español con una cobertura de ámbito provincial para la provincia de A Coruña.

A efectos de Solvencia II, la Entidad tiene las siguientes características:

- a) Los ingresos brutos anuales por primas devengadas son inferiores 5.000.000 €.
- b) El importe bruto total de provisiones técnicas, sin considerar los importes recuperables procedentes de los contratos de reaseguro cedido y de las entidades con cometido especial, no excede de 25.000.000 €
- c) No pertenece a un grupo.
- d) No realiza actividades de seguro o reaseguro en los ramos de crédito, caución o responsabilidad civil.
- e) No realiza operaciones de reaseguro.

Dadas las anteriores características, a la Entidad se le otorgó la autorización para aplicar el Régimen Especial de Solvencia de manera permanente el pasado 12 de febrero de 2016 y que se encuentra regulado en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, ROSSEAR) (Título III, Capítulo VII).



## A.2 Resultados en materia de suscripción

En los ejercicios 2018 y 2017, Hércules Salud Seguros ha logrado un beneficio después de impuestos de 319.427 € y 520.980 €, respectivamente.

En €	2018	2017
Resultado Cuenta Técnica	415.840	682.565
Resultado Cuenta No Técnica	5.436	5.678
Resultado antes de impuestos	421.276	688.243
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>319.427</b>	<b>520.980</b>

El menor resultado de la Entidad se debe principalmente a un peor resultado en la cuenta técnica: destacando el descenso de primas (2%), aumento siniestralidad (6%) y aumento de gastos de explotación (14%).

Negocio No Vida (Asistencia Sanitaria)	2018	2017
Primas imputadas	3.768.008	3.835.925
Siniestralidad	2.784.934	2.622.321
<b>Ratio de siniestralidad</b>	<b>74%</b>	<b>68%</b>

El número de asegurados a cierre de los ejercicios 2018 y 2017 se corresponde con el siguiente detalle:

Asegurados 31/12/2018	Asegurados 31/12/2017
<b>3.990</b>	<b>4.111</b>

La descomposición del epígrafe de Gastos de explotación se corresponde con el siguiente detalle:

Negocio No Vida (Asistencia Sanitaria)	2018	2017
Gastos de adquisición	205.322	144.880
Gastos de administración	229.342	236.953
<b>Total Gastos de explotación</b>	<b>434.664</b>	<b>381.833</b>

La evolución observada en el resultado de las inversiones durante el ejercicio 2018 figura detallado en el siguiente apartado (A.3. Resultado de las inversiones).



### A.3 Rendimiento de las inversiones

Los activos financieros de los que dispone la Entidad al cierre del ejercicio 2018 son los siguientes:

- Cuentas corrientes por valor total de 586.656 € en 4 entidades bancarias.
- Imposiciones a plazo Fijo: Estos activos se reparten entre 2 entidades bancarias y su importe es de 2.851.879 €.
- Inversiones inmobiliarias en A Coruña por valor conjunto de 284.970 €.
- Participación del 5% en el capital social de Instituto Médico Quirúrgico San Rafael, S.A.

A continuación, se muestran los resultados de dichos activos financieros durante los ejercicios 2018 y 2017:

<b>Resultado de las inversiones</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Ingresos procedentes de inversiones financieras</b>	<b>6.087</b>	<b>6.358</b>
Ingresos inversiones financieras imputables a cuenta técnica	651	680
Ingresos inversiones financieras imputables a cuenta no técnica	5.436	5.678
<b>Gastos de inversiones y cuentas financieras</b>	<b>2.284</b>	<b>2.448</b>
<b>Resultado</b>	<b>3.803</b>	<b>3.910</b>

El resultado de las inversiones financieras ha descendido un 3% respecto al ejercicio anterior, derivado de un descenso de los ingresos en un 4%, pero compensado con un descenso también de los gastos de inversiones y cuentas financieras del 7%.

El ratio de imputación de los ingresos financieros entre la cuenta técnica y no técnica se hace como la media del superávit sobre la cobertura de provisiones y la propia provisión a cubrir.

A continuación, se desglosan las partidas de ingresos y gastos financieros por concepto y activo:

<b>Ingresos de las inversiones</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
IPF Entidad Bancaria nacional	1.774	1.349
IPF Entidad Bancaria nacional	-	778
IPF Entidad Bancaria nacional	958	878
Cuenta corriente Entidad Bancaria nacional	-	-
Otros Ingresos Financieros	-	-
Dividendos Instituto Médico Quirúrgico San Rafael, S.A.	3.354	3.354
<b>Ingresos procedentes de Inversiones financieras</b>	<b>6.087</b>	<b>6.358</b>



<b>Gastos de las inversiones</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Avales SERGAS por recursos de facturas	2.114	2.274
Recargo del fraccionamiento por primas cobradas del consorcio con el SERGAS	170	174
Comisiones bancarias	-	-
<b>Gastos de inversiones y cuentas financieras</b>	<b>2.284</b>	<b>2.448</b>

En el periodo actual, Hércules Salud Seguros no ha reconocido ninguna pérdida ni ganancia directamente en su patrimonio neto.

#### A.4 Resultados de otras actividades

Hércules Salud Seguros ha generado otros ingresos registrados en la cuenta técnica con valor de 17.941 €. Dichos ingresos han aumentado un 3% respecto al año anterior.

<b>Otros ingresos técnicos</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Otros ingresos técnicos</b>	<b>17.941</b>	<b>17.389</b>

Estos ingresos han tenido su origen en:

- a) Otros ingresos de gestión.
- b) Indemnizaciones.
- c) Recobros.



## B. Sistema de gobernanza

### B.1 Información general sobre el sistema de gobernanza

#### B.1.1 Estructura del sistema de gobernanza

El Consejo de Administración de Hércules Salud Seguros es el responsable último de la dirección efectiva de la Entidad, por lo que resulta preciso establecer las actividades y principales funciones que realiza.

Junto con el Consejo de Administración, existen otros órganos de dirección y cargos en Hércules Salud Seguros de máxima relevancia para la dirección de la Entidad, tales como el Comité de Dirección, el Director General, la Dirección Médica, Técnica y Comercial.

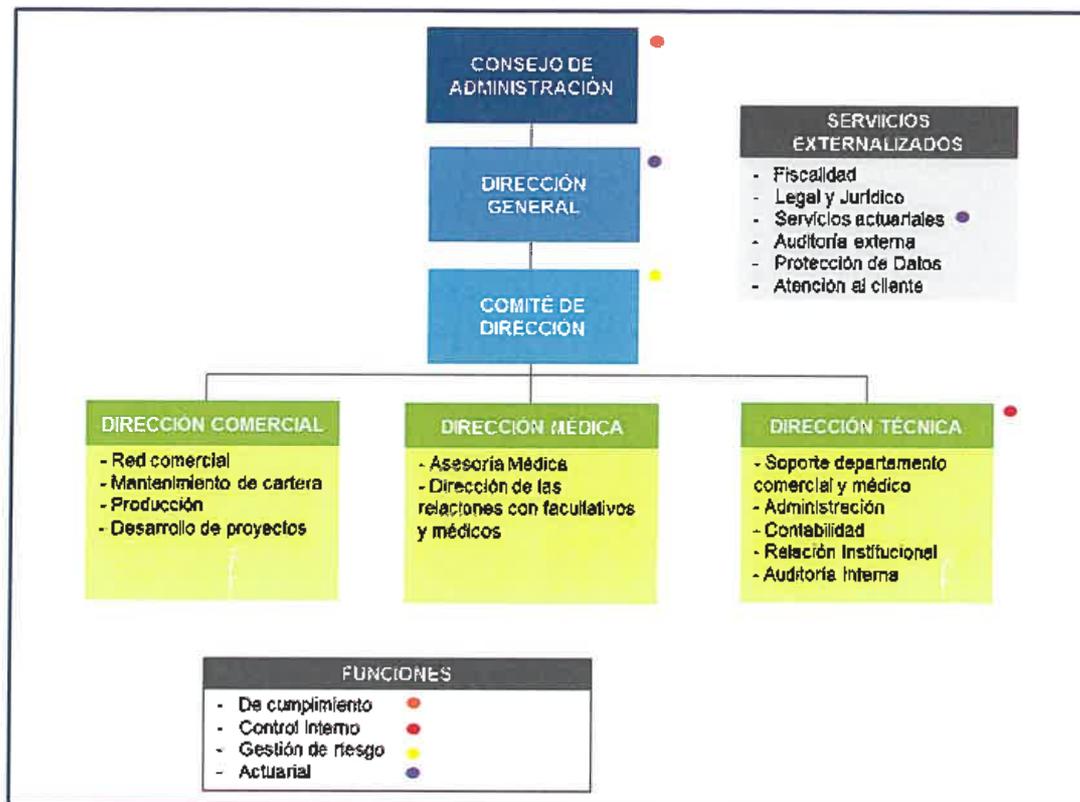
Atendiendo a la importancia de las actividades llevadas a cabo por estos colectivos, el entorno regulatorio establece que es necesario "fijar un sistema eficaz de gobernanza que garantice una gestión sana y prudente de la actividad". Por ello Hércules Salud Seguros ha elaborado el Código del Buen Gobierno en el cual se recogen los procedimientos internos y criterios seguidos por Hércules Salud Seguros para llevar a cabo una buena gobernanza en aras a garantizar el mejor gobierno de la Entidad.

El desarrollo del Código debe adaptarse a lo dispuesto en la normativa aplicable a las empresas de seguros y reaseguros en materia de buen gobierno, y en particular, de acuerdo con:

- Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión ("EIOPA").
- Directrices sobre el Sistema de Gobernanza.

Los criterios y principios recogidos en la normativa citada han sido adaptados a la naturaleza, tamaño y complejidad de las actividades llevadas a cabo por Hércules Salud Seguros, y deben leerse en conjunto con la restante normativa interna de la Entidad, tales como sus Estatutos Sociales o el Reglamento Interno del Consejo de Administración, entre otros.





A continuación, se desarrollan los órganos y funciones previamente expuestas en el organigrama funcional de la Dirección de la Entidad:

### **Consejo de Administración:**

Es el máximo responsable del funcionamiento de la Entidad, dirigido a apoyar los objetivos estratégicos y las operaciones de la empresa. Fija las directrices generales, estratégicas y de gestión en el marco de la ley y disposiciones reglamentarias vigentes.

El Consejo de Administración de la Entidad está compuesto por personas físicas con plena capacidad de obrar y en cumplimiento de unos estrictos criterios de honorabilidad, capacidad y aptitud, según la siguiente composición:

- Presidenta: Dña. Benigna Peña Sánchez.
- Consejeros:
  - o D. Francisco Javier Peña García (secretario).
  - o D. Eloy Fernández Corral (vocal).
  - o D. Aquilino Peña Sánchez (vocal).
  - o Dña. María Dolores Estrada Gromaz (vocal)



**Dirección General:**

Sus objetivos específicos son el funcionamiento de las operaciones de la empresa, el establecimiento y el cumplimiento de las políticas y de las directrices marcadas por el Consejo de Administración. La Dirección General asume la coordinación de las diferentes áreas a través de los Directores establecidos al objeto. Asimismo, esta Dirección cuenta con capacitación técnica específica en la materia actuarial, por lo que asume las tareas de dicha función, salvo aquellas correspondientes a fijación de las bases en las notas técnicas, actividad que se ha externalizado en un tercero independiente, con capacidad técnica probada y cuyos informes son supervisados por la propia Dirección General (ver apartado Servicios Externalizados).

**Comité de Dirección:**

Organismo compuesto por la Presidenta y Secretario del Consejo de Administración. En este Comité se analizan aquellos aspectos de gestión diaria, tal y como reclamaciones, fijación de precios de primas, todo tipo de temas jurídicos y cualquier tema de repercusión pública y/o económica de relevancia para la Entidad. Los miembros de este Comité son asesorados por los Directores de área en su toma de decisiones.

**Dirección Comercial:**

Departamento responsable de todas las actividades de ventas, estableciendo la estrategia adecuada para el logro de los objetivos establecidos junto con la Dirección General. Es el responsable de la red comercial, mantenimiento de cartera, captación de nuevos asegurados y desarrollo de proyectos.

**Dirección médica:**

Departamento que realiza funciones de asesoramiento, tanto a asegurados, colaboradores, facultativos o centros que lo demanden, como al resto de integrantes de la organización que precisen del mencionado servicio. Dirección de todas las relaciones de la compañía con los facultativos o centros que integran su red asistencial, control y análisis de la correcta cobertura de las prestaciones garantizadas a los asegurados en las pólizas, adecuado cumplimiento de los contratos asistenciales que amparan las pólizas, así como valoración del riesgo inicial de nuevos asegurados. Se ocupa igualmente de la tramitación de siniestros, supervisando la verificación, revisión, documentación y la liquidación. Por otro lado, propone a la Dirección General la incorporación de nuevos profesionales médicos.



**Dirección Administrativa-Técnica:**

Departamento que se encarga de dar soporte, para el desarrollo de sus actividades, a los departamentos Comercial y Asistencial tanto de medios personales como materiales, al igual que de mantener toda la estructura organizativa y administrativa de la Sociedad. Entre sus funciones figuran la contabilidad, sistemas de información y administración.

Hércules Salud Seguros no dispone de una Comisión de Auditoría como organismo independiente ya que se encuadra dentro de la definición de Entidad de Interés Público pequeña, tal y como se define en el artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, "LAC"), y de acuerdo con el apartado 3.b) de la Disposición adicional tercera de la LAC, se encuentra exenta de esta obligación. No obstante, el Comité de Dirección tiene asumidas las tareas propias de la Comisión de Auditoría y, adicionalmente, el Director Técnico, con capacitación técnica específica en la materia, realiza algunas funciones propias de la auditoría interna, siendo las mismas adaptadas al tamaño y estructura de la Entidad, al sector de actividad en que opera, su cultura de gestión de riesgos y de control (véase el Manual del sistema de gestión de riesgos). Evita auditar las otras actividades y funciones que él mismo realiza durante el periodo, mitigando el riesgo de conflictos de interés. A continuación, se describen algunas las actividades realizadas por parte de Dirección Técnica:

- Examen y análisis de las respuestas para la gestión del riesgo (adecuado diseño de los sistemas contables y de control interno). El establecimiento de sistemas contables y de control interno adecuado es responsabilidad de la Dirección y ello requiere una atención continua. De acuerdo con el Manual de Procedimientos, Funcionamiento Operativo y del Sistema de Control Interno de la Entidad aprobado por el Consejo de Administración, anualmente se elabora y desarrolla un informe sobre el control interno. El mismo incide en las debilidades significativas detectadas, las implicaciones de éstas y propone, en su caso, las medidas que se consideran adecuadas para su subsanación. Este informe, en caso de ser necesario, es aprobado por el Consejo de Administración y elevado a la autoridad competente (véanse Anexos I y II).
- Examen de la información financiera y operativa.
- Revisión de los medios y medidas adoptadas para la salvaguarda de los activos.
- Revisión de la utilización económica, eficiencia y eficacia de las operaciones, incluidos los controles no financieros de la entidad.
- Revisión del cumplimiento de las leyes y otras normas y reglas externas, así como de las políticas y directrices de la Dirección y otra normativa interna de la entidad.
- Revisión del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Dirección.



### B.1.2 Política de remuneración

Hércules Salud Seguros tiene una política retributiva adaptada a las características propias de la Entidad, desarrollada para asegurar una adecuada gobernanza de la Entidad y claramente condicionada por la composición de su plantilla actual, tanto por el número como por la gran estabilidad que presenta. La plantilla actual está integrada por un equipo de profesionales que cuentan con una larga trayectoria, así como una dilatada experiencia en el desarrollo de sus funciones.

La situación anterior, ha permitido a la Entidad evaluar el desempeño de cada uno de los profesionales y, a su vez, encuadrarlos en la categoría o grupo profesional correspondiente del convenio colectivo vigente. Al mismo tiempo, ha permitido establecer los correspondientes incentivos o pluses por el desempeño de sus funciones.

Para los profesionales con responsabilidades de tipo técnico o de cumplimiento no se establece ningún tipo de retribución variable en función de objetivos alcanzados o evaluación personal.

Por lo tanto, la política de retribuciones de la compañía, para los profesionales que forman parte de la plantilla, consiste en la reproducción de las de las condiciones económicas vigentes en el convenio sectorial en función de su grupo o categoría profesional, actualizando en la misma medida los pluses o complementos que en su momento se hubiesen fijado.

En el supuesto de que se realizasen nuevas incorporaciones a la plantilla, se definirán las funciones a desarrollar, de forma que permita encuadrar al profesional en unas de las categorías o grupos profesionales del convenio colectivo a fin de establecer su remuneración. En función de las capacidades y valía del nuevo profesional podrían fijarse pluses o incentivos por el desempeño de sus funciones o a fin de atraer nuevo talento a la Entidad.

Si se tratase de la incorporación de un nuevo profesional para la realización de funciones comerciales, además de lo descrito en el párrafo anterior podrían establecerse retribuciones variables en función de objetivos asociados a la evolución o composición del número de asegurados, de la cifra de negociaciones, del resultado por producto o colectivo, o una combinación de los parámetros indicados.

Esta política es aprobada por el Consejo de Administración, para que no suponga una amenaza a las estrategias y directrices de la Entidad previamente fijadas. El Consejo de Administración es además el encargado de supervisar, y en su caso modificar la citada política.

### B.2 Exigencias de aptitud y honorabilidad

La normativa aplicable en relación a la aptitud y honorabilidad de las personas con funciones clave en la empresa se detalla dentro del entorno regulatorio descrito en la estructura del sistema de gobernanza de Hércules Salud Seguros descrito en el apartado B.1.1.



El Consejo de Administración de Hércules Salud Seguros es el responsable último de la dirección efectiva de la Entidad, por lo que resulta preciso asegurar la idoneidad de cada uno de sus miembros y del Consejo en su conjunto.

Atendiendo a la importancia de este órgano, se ha elaborado una política, detallada a continuación, que recoge los procedimientos internos y criterios seguidos por Hércules Salud Seguros para llevar a cabo la selección y evaluación de la idoneidad de cada uno de los miembros de su Consejo de Administración en aras a garantizar el mejor gobierno de la Entidad. Junto con el Consejo de Administración, el Comité de Dirección y Dirección General comparten máxima responsabilidad en la gobernanza de la Entidad, estando afectados por las mismas políticas.

En la selección de Miembros del Consejo de Administración deberá evitarse que prevalezcan criterios personales o de intereses, ajenos a toda consideración que no sea otra que la de mejor defensa de los intereses corporativos de la Entidad. Deberá verificarse que los futuros candidatos y los que postulen su reelección ostenten, o no hayan perdido, las condiciones legales y reglamentarias exigidas para poder ser Consejero.

Para ser nombrado Consejero no se requerirá la condición de ser accionista de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

A continuación, se detallan los criterios que permiten evaluar la idoneidad de los Consejeros de Hércules Salud Seguros, de conformidad con el entorno regulatorio.

Con carácter general, para la evaluación de los miembros del Consejo de Administración, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

#### **Requisitos de honorabilidad**

Se entiende que un candidato a Consejero cumple los requisitos de honorabilidad comercial y profesional cuando haya venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no permita arrojar dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad.

Para proceder a la evaluación de este criterio, se tendrá en cuenta toda la información que sea disponible por la Entidad, incluyendo, entre otra, la que haga referencia a:

- a) La trayectoria personal y profesional del cargo en relación, en relación a la normativa reguladora de la actividad aseguradora, y, en general, a las leyes mercantiles y a las buenas prácticas comerciales y financieras, incluyendo, entre otros aspectos, su relación con las autoridades de regulación y supervisión; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; y, en particular, si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de seguro y reaseguro; y



- b) En su caso, los motivos por los que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal o a la normativa anterior a su entrada en vigor; la condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas; y/o la existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, en relación a delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o que supongan infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad aseguradora, del mercado de valores, o de protección de los consumidores.

De igual forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el entorno regulatorio, los Consejeros están obligados a informar a Hércules Salud Seguros tan pronto concurra algún acontecimiento que modifique alguna de las circunstancias descritas anteriormente, que afecte o pueda afectar a la valoración de la honorabilidad realizada.

### **Requisitos de aptitud**

La evaluación de los conocimientos y experiencia de los Consejeros deberá realizarse de forma proporcional a las responsabilidades del cargo en cuestión (*en concreto, en relación con la pertenencia a comisiones delegadas del Consejo*). Además, ha de tenerse en cuenta la naturaleza, tamaño y complejidad del volumen de las actividades de Hércules Salud Seguros. En tal sentido, la Entidad considerará los siguientes aspectos:

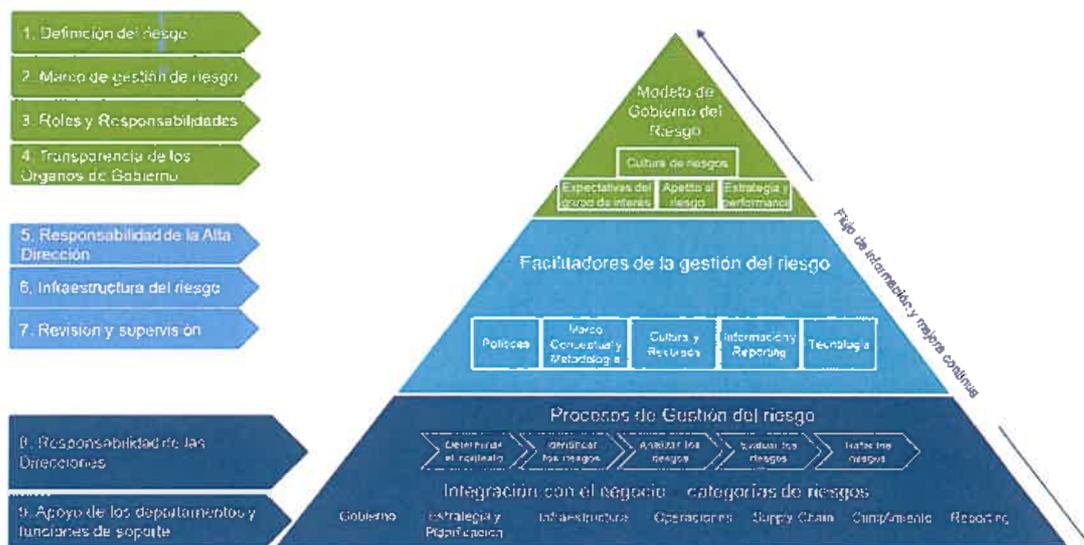
- a) La formación a nivel teórico: Se realizará la valoración del nivel y del perfil de la formación del consejero y se analizará si ésta tiene relación con los mercados de seguros y financieros.
- b) La experiencia adquirida en cargos previos: Se tendrá en cuenta si el consejero cuenta con una experiencia adecuada en posiciones de gestión y/o supervisión de entidades de naturaleza y tamaño similar a Hércules Salud Seguros. El objetivo es proporcionar estímulos constructivos en la toma de decisiones y en la efectiva supervisión de la Entidad por parte de la dirección.
- c) Se tomará en consideración cuestiones tales como (i) la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados con anterioridad por el consejero, y de la entidad o empresa donde se desempeñó dicho cargo, (ii) la duración de los cargos anteriores relevantes y (iii) el ámbito de competencias, responsabilidad y poder de decisión asumidos en los cargos anteriores y cuestiones similares que permitan proceder a una valoración de la experiencia previa del consejero.
- d) Las aptitudes y conocimientos adquiridos y susceptibles de demostración por su conducta profesional: Se valorará la capacidad de adquisición de conocimientos técnicos por parte del consejero para poder comprender el negocio de la Entidad y los riesgos asociados a su actividad.



### B.3 Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

La filosofía de Hércules Salud en relación a la gestión de riesgos se centra en mantener un equilibrio adecuado entre riesgo y retorno. Los Órganos de Gobierno de Hércules Salud son conscientes de que la organización crea valor mediante la adopción de riesgos, pero lo pierde al no administrarlos. Con el objetivo de crear y proteger el valor, establecemos nueve factores clave de éxito a tener en cuenta para desarrollar el Sistema de Gestión de Riesgos de forma eficiente e integrada en todos los niveles de la organización.

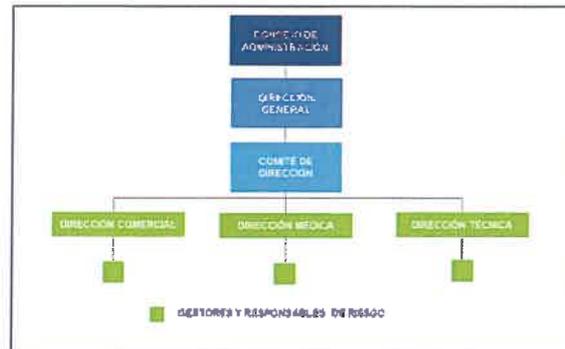
Estos factores se dividen en tres categorías clave. (i) Modelo de Gobierno, (ii) Facilitadores y (iii) Ejecución del proceso de gestión del riesgo.



#### a) Estructura organizativa

El organigrama funcional del Sistema de Gestión de Riesgos de Hércules Salud es una herramienta que facilita la comunicación, supervisión y orientación sobre los temas relativos a la gestión integral del riesgo. El objetivo de este organigrama es proporcionar los canales necesarios para que la información relativa a la gestión del riesgo sea transmitida por toda la organización.

En la figura descrita a continuación, se presenta el organigrama funcional que Hércules Salud ha establecido para el Sistema de Control y Gestión de Riesgos.



### b) Proceso de gestión de riesgos

El proceso de gestión de riesgos definidos por Hércules Salud en el marco del Sistema de Gestión de Riesgos se divide en ocho etapas (según la figura adjunta) que permiten gestionar los riesgos de forma lógica y estructurada a la vez que facilita la toma de decisiones efectiva y eficiente.



Adicionalmente, está basado en las principales directrices y elementos de la estructura de gestión de riesgos definida por el "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (COSO), según su actualización de 2013.

El proceso de gestión y el control de riesgos es un proceso continuo, y abarca las siguientes fases:

- **Determinar el contexto:** Definición del entorno estratégico en el cual la Dirección gestionará los *riesgos* a los que está expuesta.
- **Identificar los riesgos:** Identificación de aquellos *riesgos* que pueden impedir la consecución de los objetivos estratégicos de Hércules Salud.



- **Analizar los riesgos:** Determinar los posibles *impactos* positivos y/o negativos de la materialización de los *eventos*, así como su *probabilidad* de materialización.
- **Evaluar los riesgos:** Priorizar el tratamiento de los riesgos en base a criterios estratégicos de apetito de riesgo y niveles de tolerancia al riesgo.
- **Tratar los riesgos:** Analizar las opciones para responder a los *riesgos* (ya sea minimizando el *impacto* negativo o maximizando el potencial crecimiento de las oportunidades).
- **Monitorizar y revisar:** Seguimiento y actualización de los resultados del SGR garantizando que los *riesgos* están identificados, y que el tratamiento elegido es el más eficiente.
- **Supervisar:** Evaluación independiente de la eficacia del SGR y de las medidas de *control* existentes.
- **Comunicar y consultar:** Establecer flujos constates de comunicación (consulta, información y formación) para promover una cultura de gestión de riesgos, dirigida a todos los niveles de la organización.

El Sistema de Gestión de Riesgos que tiene implantado la Entidad es proporcional a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones realizadas por la misma.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Hércules Salud no es un proceso estático a ser desarrollado una única vez. La gestión integral del riesgo es un proceso continuo con una serie de elementos dinámicos que requieren una atención permanente. Para garantizar la adecuación del sistema a la realidad del negocio de Hércules Salud en un entorno cambiante, se ha desarrollado el siguiente modelo de supervisión y reporting de riesgo:

- (i) Monitorización.
- (ii) Reporting de resultados.
- (iii) Transparencia.

### c) Marco de la estrategia de riesgos

El Consejo de administración aprobó la estrategia de riesgos de la Entidad donde se establece el apetito, tolerancia y límites de riesgo, la cual se revisa de manera anual.

- **Apetito de riesgo:** nivel de riesgo agregado que una organización puede tomar y gestionar en un periodo determinado.
- **Tolerancia al riesgo:** nivel de riesgo que una organización está dispuesta a asumir en un determinado riesgo.
- **Límites de riesgo:** son límites operacionales establecidos en relación con la tolerancia al riesgo. Representan el nivel más detallado del marco de la Estrategia de Riesgos. Los Límites de Riesgo definen, establecen y delimitan el nivel de exposición al riesgo permitido en las distintas Áreas de Negocio e Inversiones y están alineados de forma cuantitativa y cualitativa con la Tolerancia al Riesgo establecida.



#### **d) Evaluación interna de los riesgos y la Solvencia (ORSA)**

La evaluación interna de riesgos y de la solvencia (ORSA, por sus siglas en inglés) abarca todos los riesgos inherentes del negocio para determinar un capital que permita garantizar el cumplimiento continuo de Solvencia II.

El ORSA se lleva a cabo desde una perspectiva del marco legal regulatorio teniendo en cuenta el sistema de gestión de riesgos y se ejecuta, revisa y aprueba por la Junta Rectora anualmente. Todos los riesgos materiales se tienen en cuenta para el Capital de Solvencia Obligatorio y se compara el capital disponible con el capital obligatorio.

La Entidad ha implementado el proceso ORSA en base a los requisitos de Solvencia II y de acuerdo al principio de proporcionalidad aplicable a las entidades bajo el RES (artículo 154 del ROSSEAR). Este proceso incluye:

- a) Análisis de las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta el perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia de riesgo aprobados, y la estrategia comercial de la Entidad.

El proceso ORSA contribuye en diversos procesos con gestión de riesgo cumpliendo objetivos tales como:

- Recoger el perfil de riesgo de la Entidad, así como la situación de solvencia, (no analiza la situación prospectiva debido que se encuentra acogida al Régimen especial de Solvencia), además de verificar el cumplimiento de los límites de tolerancia establecidos en la estrategia de riesgos aprobada por el Consejo de Administración.
- Conocer el impacto en la posición de solvencia bajo los escenarios definidos.

Para garantizar la elaboración de un ORSA eficaz la Entidad ha establecido una Estrategia de Riesgos que define el apetito al riesgo inherente a los objetivos de negocio. Esta Estrategia se revisa y actualiza al menos anualmente y de manera simultánea junto a los cambios en la Estrategia de Negocio.

## **B.4 Sistema de control interno**

El Sistema de Control Interno de Hércules Salud está compuesto por políticas y procedimientos aplicables a todos los niveles y funciones de la organización. Dicho sistema incluye una gama de actividades tan diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de funcionamiento operativo, seguridad de los activos y segregación de funciones.

Su objetivo es asegurar, razonablemente, el control de los riesgos, para ello, se sustenta en los siguientes atributos:

- La fiabilidad e integridad de la información financiera.
- La protección (salvaguarda) de los activos (recursos).
- La conformidad con los valores y principios éticos de la organización.
- La gestión eficiente de las operaciones.



Una vez aplicado el Sistema de Control Interno para mitigar los riesgos inherentes del negocio, la Dirección de Hércules Salud analizará el **riesgo residual** resultante.

Para valorar de forma homogénea el Sistema de Control Interno, se han definido los siguientes parámetros: reductores de impacto y reductores de probabilidad.

**Reductores de Impacto:** Son las medidas implementadas por las Direcciones que permiten reducir las consecuencias del *riesgo*, una vez éste ya se haya materializado.

**Reductores de probabilidad:** Son las medidas implementadas por las Direcciones que permiten reducir la probabilidad de que el riesgo se materialice, o aumentar la probabilidad de detectarlo antes de materializarse.

Es responsabilidad del Responsable de Riesgos realizar un seguimiento y una revisión periódica sobre las actividades que componen el Sistema de Control Interno. Dicha revisión tiene como objetivo garantizar la adecuación y pertinencia de las actividades de control sobre los riesgos inherentes del negocio de Hércules Salud, además de evaluar la cultura y el clima en materia de gestión de riesgos. Dicha revisión será asesorada y revisada por los Gestores/Responsables de Riesgo bajo la supervisión del Comité de Dirección.

## B.5 Función de auditoría interna

La Función de auditoría interna, entendida ésta como una función independiente del resto de funciones fundamentales, que mantiene una actitud imparcial y neutral y evita cualquier tipo de conflicto de intereses, es la responsable de comprobar la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobierno. Las funciones de auditoría interna están asumidas por la Dirección Técnica.

## B.6 Función actuarial

Es el conjunto de actividades encaminadas a aportar una seguridad o confiabilidad adicional en lo referente a las tareas técnicas que requieran del uso o conocimiento de técnicas actuariales.

Hércules Salud Seguros emplea los servicios actuariales de un experto de reconocido prestigio a objeto de la elaboración de las notas técnicas asociadas a la tarificación de la entidad. En este sentido, al menos anualmente se emite un informe por parte del experto actuario con las valoraciones de las actuaciones llevadas a cabo y, en su caso, las recomendaciones que estime convenientes. Dirección General supervisa las hipótesis y estimaciones efectuadas por parte del actuario.

El responsable de la Entidad de esta función es el director general de la Entidad, aunque la función actuarial está externalizada en un proveedor de servicios profesionales.

La función actuarial implantada en la Entidad es proporcional a la naturaleza, volumen y complejidad de las operaciones realizadas por la misma.



## B.7 Externalización

En la operativa de Hércules Salud Seguros existen determinadas funciones que están externalizadas:

- **Atención al Cliente:** La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, establecieron, con carácter obligatorio para todas las entidades de crédito, aseguradoras, sociedades gestoras y empresas de servicios de inversión, la implantación de un Departamento o Servicio de Atención al Cliente, así como, en su caso, la figura del Defensor del Cliente.

Por otra parte, el Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros, dispone que se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la comunicación por medios telemáticos con los Departamentos o Servicios de Atención al Cliente de las entidades de crédito, entidades aseguradoras y empresas de servicios de inversión, y, en su caso, del Defensor del Cliente.

En virtud de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, del Ministerio de Economía, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente, se establece la obligación de que cada entidad o Grupo apruebe un Reglamento para la Defensa del Cliente, en el que se regule la actividad del Departamento de Atención al Cliente y, en su caso, del Defensor del Cliente, así como las relaciones entre ambos.

La Sociedad dispone de un Departamento de Atención al Cliente que articula las relaciones de la Sociedad con sus asegurados con el espíritu de mejorar las relaciones de los mismos con la Sociedad, tratando de preservar su confianza al poner a disposición de éstos un instrumento que les permita solucionar, de forma sencilla, los posibles conflictos que de las mismas pudieran surgir, ofreciéndoles un nivel de protección adecuado.

La función de este servicio es canalizar las peticiones de asegurados, facultativos o centros, de forma que asignen los recursos disponibles de la forma más eficiente. La supervisión de dicho servicio corresponde a Dirección Técnica.

- **Asesoría fiscal:** Hércules Salud Seguros cuenta con el asesoramiento de asesores externos de reconocido prestigio a objeto de revisar los principales cálculos asociados a la tributación de la entidad, colaborando asimismo en materia de cumplimentación de los modelos a presentar ante AEAT. Dirección Técnica supervisa la totalidad de tareas en materia fiscal, reportando al Comité de Dirección cualquier incidencia.



- **Asesoría Jurídica y legal:** La Entidad cuenta con el asesoramiento de asesores externos de reconocido prestigio a objeto de asesorar a la Dirección ante los principales litigios o procesos judiciales de la entidad. En este sentido, la totalidad de litigios que pueden generar un quebranto para la Entidad son evaluados inicialmente por parte de Dirección Técnica, siendo contrastada dicha evaluación por parte de los asesores externos y finalmente trasladados al Comité de Dirección para su resolución. Aquellos litigios que pueden generar una mejora patrimonial, principalmente con origen en demandas por impago, son analizados por parte de Dirección Técnica e informados a Dirección General, para su visado. Asimismo, dichos asesores realizan una revisión específica de los clausulados incorporados en los contratos modelos a objeto de asegurar el cumplimiento normativo.
- **Auditoría externa:** Hércules Salud Seguros es una Entidad de Interés Público, bajo obligación de someter a auditoría sus Cuentas Anuales. La Entidad se somete con una periodicidad anual a la realización de una auditoría externa de Cuentas Anuales. El desarrollo de dicha auditoría es coordinado por parte de Dirección Técnica.
- **Función actuarial:** Hércules Salud Seguros emplea los servicios actuariales de un experto de reconocido prestigio a objeto de la elaboración de las notas técnicas asociadas a la tarificación de la entidad. En este sentido, al menos anualmente se emite un informe por parte del experto actuario con las valoraciones de las actuaciones llevadas a cabo y, en su caso, las recomendaciones que estime convenientes. Dirección General supervisa las hipótesis y estimaciones efectuadas por parte del actuario.
- **Protección de Datos:** Debido a su actividad, la Entidad se encontraba sujeta al 31 de diciembre de 2018 al cumplimiento de la normativa que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007 de desarrollo de la LOPD (en adelante "RLOPD"), así como el resto de normas aplicables en la materia e informes y recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos. Hércules Salud Seguros tiene externalizado mediante una sociedad especializada el cumplimiento de Ley Orgánica de Protección de Datos. A objeto de verificar el correcto cumplimiento, se efectúa de forma adicional una auditoría anual por parte de un tercero. Adicionalmente, un responsable dentro del departamento técnico revisa el cumplimiento del procedimiento y conclusiones de la auditoría.



Como se puede comprobar, Hércules Salud Seguros no tiene externalizada ninguna actividad significativa, salvo la parte de la función actuarial consistente en la fijación de las bases en las notas técnicas, que como se ha detallado anteriormente, está bajo supervisión directa de la Dirección General (la cual cuenta con capacitación técnica específica en la materia). El resto de las funciones externalizadas, a pesar de no estar consideradas como críticas, también están bajo supervisión de los diferentes organismos de Dirección de la Entidad. Esta supervisión permite garantizar el adecuado cumplimiento de los servicios contratados con la Entidad a objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de la normativa y obligaciones asociadas. Cualquier incidencia observada en las actividades externalizadas es analizada en el Comité de Dirección, proponiendo medidas correctoras y comunicando al Consejo de Administración aquellas incidencias consideradas como significativas.



## C. Perfil de riesgo

Como se ha comentado en la sección A del presente informe, la Entidad se encuentra acogida al Régimen Especial de Solvencia. Por tanto, la cuantificación de los riesgos a los que se encuentra expuesta se basan en la formulación específica para el RES tal y como se detalla en la sección 5ª del capítulo VII del ROSSEAR.

En las siguientes secciones del informe, se proporciona información más específica de cada riesgo.

### C.1 Riesgo de suscripción

Los riesgos de suscripción a los que puede estar expuesta una entidad de seguros y reaseguros son:

- Riesgo de suscripción en el seguro distinto del seguro de vida.
- Riesgo de suscripción en el seguro de vida.
- Riesgo de suscripción del seguro de enfermedad.

La entidad Aseguradora Hércules Salud Seguros desarrolla su actividad aseguradora en el Ramo de Enfermedad en la modalidad de prestación de servicios sanitarios – asistencia sanitaria.

Debido a su naturaleza, la Entidad únicamente está expuesta al riesgo de suscripción del seguro de enfermedad y no se utilizan técnicas similares a vida.

Los factores que determinan la exposición a dicho riesgo son dos:

- Primas: el máximo de las primas anuales devengadas e imputadas. En el caso de la Entidad este importe es el mismo ya que no hay provisión de primas no consumidas. A continuación, se muestran los importes y su comparativa con el ejercicio anterior donde se puede ver que el factor de primas se ha reducido levemente este ejercicio respecto al del año anterior.

	2018	2017
<b>Primas imputadas</b>	<b>3.768.008</b>	<b>3.835.925</b>
<b>Primas devengadas</b>	<b>3.768.008</b>	<b>3.835.925</b>

- Siniestralidad: Siniestralidad pagada en los últimos 3 años más la provisión de siniestros a cierre del ejercicio menos la provisión a cierre del ejercicio anterior. A continuación, se muestran los importes y su comparativa con el ejercicio anterior donde se puede ver que el factor de siniestralidad ha aumentado en este ejercicio respecto al del año anterior.



	2018	2017
<b>Siniestralidad pagada últimos 3 años</b>	<b>7.802.442</b>	<b>8.029.502</b>
<b>Provisión según Solvencia II a cierre de ejercicio</b>	<b>923.980</b>	<b>708.583</b>
<b>Provisión según Solvencia II a cierre del ejercicio anterior</b>	<b>708.583</b>	<b>1.009.427</b>

El componente que determina el riesgo de suscripción de enfermedad es el mayor de los dos factores antes comentados. En años anteriores el importe mayor y por tanto el componente que determinaba el riesgo de suscripción han sido las primas. Este hecho se ha visto modificado en el cálculo a 31/12/2018 siendo la siniestralidad la que determina el riesgo de suscripción. El resultado previo del cálculo del riesgo de suscripción es el siguiente:

	2018	2017
<b>Riesgo de suscripción previo al ajuste</b>	<b>1.281.123</b>	<b>1.304.215</b>

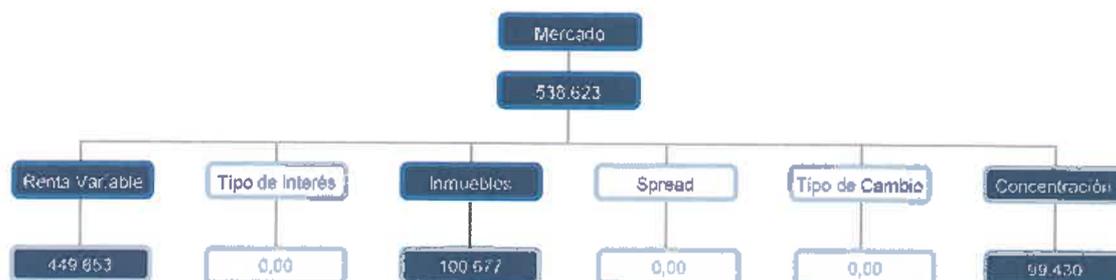
Quando el riesgo de suscripción es inferior al del año anterior, la normativa exige utilizar el riesgo de suscripción del año anterior corregido por el importe de la relación existente entre las provisiones de ambos años sin que esta relación pueda ser superior a 1. Como en el caso de Hércules Salud Seguros el riesgo de suscripción es inferior al del año anterior y la relación existente entre las provisiones de ambos es 1,30, el riesgo de suscripción es igual al del año anterior.

	2018	2017
<b>Riesgo de suscripción</b>	<b>1.304.215</b>	<b>1.304.215</b>

## C.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado considera las pérdidas inesperadas debido a cambios en los precios de mercado o en los parámetros que influyen, así como el riesgo resultante de opciones y garantías integradas en contratos o de cambios en el valor neto de activos y pasivos impulsados por los parámetros de mercado.

En el gráfico siguiente se pueden ver los sub-riesgos de mercados que, en función de sus activos, aplican a la Entidad.



A la suma de los sub-riesgos se ha deducido el efecto de la diversificación (-111.137).



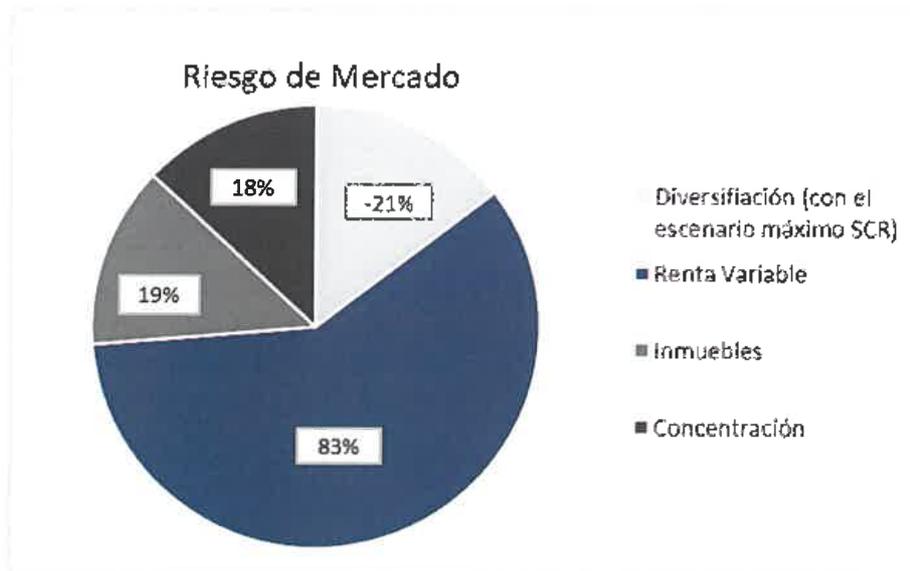
Como el resto de riesgos de la Compañía, su cuantificación se ha basado en la sección 5ª del capítulo VII del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El peso del riesgo de mercado de la Entidad sobre el total no es elevado ya que su política de inversiones se basa generalmente en mantener su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel de solvencia.

	2018	2017
<b>Riesgo de mercado</b>	<b>538.623</b>	<b>513.536</b>

El riesgo de mercado de la Entidad ha aumentado respecto al ejercicio anterior un 5%. Los sub-riesgos se han correlacionado en ambos ejercicios mediante la matriz correspondiente (artículo 164 del Reglamento Delegado).

A continuación, se muestra un gráfico con el peso de cada submódulo en el riesgo de mercado.




### C.3 Riesgo crediticio

En base a la sección 5ª del capítulo VII del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el riesgo de incumplimiento de la contraparte se cuantifica en base a los acuerdos de reaseguro que disponga la entidad.

La Entidad no dispone de ninguna técnica de mitigación de riesgo en general, ni de ningún acuerdo de reaseguro en particular, por lo que no está expuesta a riesgo de incumplimiento de la contraparte.

Con carácter general la Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel de solvencia. Para los saldos que se mantienen a cobrar de los tomadores de seguro, no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros. Su gestión se centra en el seguimiento periódico de las primas de riesgo de la cartera de inversiones financieras junto con el establecimiento de una rigurosa política de ratings de los activos contratados. En relación con el riesgo de crédito asociado a los instrumentos financieros, la política establecida por la Entidad se basa en la inversión en exclusiva en productos de renta fija con entidades de reconocida solvencia.

En materia de riesgo de crédito asociado al cobro de las primas, al menos al cierre del ejercicio, la Entidad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a las primas pendientes de cobro, la Entidad procede a su análisis en función del deterioro de los créditos con tomadores. Dicho deterioro se calcula al cierre del ejercicio a partir de la información disponible sobre la situación de los recibos de primas pendientes de cobro a dicha fecha de acuerdo con los siguientes criterios:

- Primas a asegurados no reclamadas judicialmente:
  - Primas con antigüedad igual o superior a 6 meses: se deterioran por el importe íntegro.
  - Primas con antigüedad igual o superior a 3 meses pero inferior a 6: se deterioran al 50%.
  - Primas con antigüedad inferior a 3 meses: se deterioran en función del coeficiente medio de anulaciones registrado en las primas que se encontraban en esta situación en los tres últimos ejercicios, confiriendo a la serie histórica la mayor homogeneidad posible.
- Primas a asegurados reclamadas judicialmente, así como el deterioro para insolvencias en relación con los saldos a cobrar a aseguradores, reaseguradores, cedentes, coaseguradores, y los créditos no comerciales: se



calcula en base a un análisis individualizado de las posibilidades de cobro de cada deudor.

#### C.4 Riesgo de liquidez

Se entiende por riesgo de liquidez el riesgo de que la entidad no pueda hacer frente a sus obligaciones de pago o que para hacerlo incurra en un coste excesivo.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, Hércules Salud Seguros dispone de la tesorería, así como las imposiciones a plazo fijo y que pueden ser recuperadas en el corto plazo.

Se informa que la Entidad mantiene saldos relevantes en activos monetarios líquidos o cuasi-líquidos procedentes de la realización de actividades empresariales, con la finalidad de atender adecuadamente las exigencias legales en materia de cobertura de provisiones técnicas, así como de la diversificación de bienes aptos destinados a este fin; así como para la realización de pagos periódicos, o la cobertura de futuras contingencias empresariales sin necesidad de acudir a la financiación ajena.

En este sentido, en base al presupuesto de tesorería para cada anualidad y a las expectativas existentes acerca de la generación de recursos financieros suficientes en el desarrollo de las operaciones que se viene manteniendo en los últimos ejercicios, no se prevén dificultades para atender las deudas a su vencimiento.

Las entidades aseguradoras, según se establece en el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (en adelante "RD 2486/1998") y su posterior modificación mediante el Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, deben disponer de inversiones asignadas a la cobertura de las provisiones técnicas. Dichas inversiones asignadas deben mantenerse en ejercicios sucesivos salvo causa justificada. En su articulado se establece cuáles son los activos aptos para las inversiones de las provisiones técnicas, la valoración de cada una de estas inversiones y los límites en que cada uno de estos activos puede computar para cobertura de las provisiones.

La Dirección Técnica, tras la aplicación de los requisitos señalados en la normativa vigente en cuanto a los activos aptos para cobertura, en especial, en lo referido a valoración, límites, titularidad y situación de los activos y a su permanencia y adaptación a la finalidad de las coberturas de las provisiones técnicas, realiza, al menos trimestralmente, un análisis de la cobertura de las mismas.

A continuación, se han calculado unos ratios de liquidez en base el efectivo del que dispone la Entidad y sus provisiones técnicas y obligaciones totales de la compañía:

	2018	2017
<b>Ratio liquidez (sobre provisiones Técnicas)</b>	<b>63%</b>	<b>285%</b>
<b>Ratio liquidez (sobre Pasivo de la Entidad)</b>	<b>36%</b>	<b>124%</b>



Se aprecia una disminución significativa de la liquidez este año respecto al anterior. Los motivos que explican esta variación son que se han incrementado aproximadamente en 1 millón de € las imposiciones a plazo en entidades financieras

y la inversión realizada en los locales propiedad de Hércules para su arrendamiento en 2019, lo que ha supuesto un mayor desembolso en 2018 respecto al de 2017). No obstante, las imposiciones a plazo fijo son activos muy líquidos y dado que se disponen de un total de 2.851.879 € se considera que la Entidad dispone de una liquidez más que suficiente para hacer frente a sus obligaciones.

## C.5 Riesgo operacional

Los riesgos operacionales reflejan las pérdidas resultantes del fallo de procesos y sistemas internos inadecuados, además de conductas indebidas, errores humanos y eventos externos. En el riesgo operacional se incluyen los riesgos de cumplimiento y los riesgos legales, mientras que se excluyen los riesgos estratégicos y de reputación.

Los factores que determinan la exposición a dicho riesgo son dos:

- Primas: primas de no vida imputadas de los 12 meses anteriores y de los 12 meses anteriores a los 12 meses previos.
- Provisiones Técnicas: volumen de provisiones técnicas de no vida.

	2018	2017
<b>Primas 12 meses anteriores</b>	<b>3.768.008</b>	<b>3.835.925</b>
<b>Primas 12 meses anteriores a los 12 meses previos</b>	<b>3.835.925</b>	<b>3.886.621</b>
<b>Provisiones Técnicas No Vida</b>	<b>923.980</b>	<b>708.583</b>

El componente que determina el riesgo de operacional es el mayor de los dos factores antes comentados, en el caso de la Entidad, son las primas. Dicho importe es el que se utiliza para calcular el riesgo operacional.

	2018	2017
<b>Riesgo Operacional</b>	<b>113.040</b>	<b>115.078</b>

El riesgo operacional se ha reducido un 2% y se explica por la reducción de primas en 2018.

## C.6 Otros riesgos significativos

No se han identificado otros riesgos significativos.



## D. Valoración a efectos de solvencia

### D.1 Activos

A continuación, se muestran las partidas de Activo de la Hércules Salud Seguros y su método de valoración tanto contablemente como bajo Solvencia II (en €):

	Activo Solvencia II	Activo Contable
a) Inmovilizado Intangible	-	491
b) Inversiones	4.753.432	3.278.043
c) Inmovilizado material para uso propio	395.918	395.918
d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	586.656	586.656
e) Otros activos	330.160	330.160
f) Activo por impuestos diferidos	27.071	7.274
<b>TOTAL</b>	<b>6.093.237</b>	<b>4.598.542</b>

a) Inmovilizado intangible: El valor del inmovilizado intangible se ha considerado con valor nulo bajo Solvencia.

b) Inversiones: en esta partida se recogen los siguientes activos (en €):

	Activo Solvencia II	Activo Contable
<b>b) Inversiones</b>	<b>4.753.432</b>	<b>3.278.043</b>
Inmuebles	402.710	284.970
Participaciones en empresas asociadas	1.498.844	141.194
Depósitos diferentes al efectivo	2.851.879	2.851.879

➤ **Inmuebles**: Bajo Solvencia II, se ha procedido a valorar los bienes inmuebles según el valor de tasación a fecha de 28/12/2017 por la entidad tasadora autorizada UVE VALORACIONES, S.A. Dichos activos estaban registrados en el balance contable por un importe de 284.970 €.

➤ **Participaciones**: El valor de Solvencia se ha calculado aplicando sobre los Fondos Propios de la participada a 31 de diciembre de 2018, el porcentaje de participación que tiene Hércules (5,37%).

➤ **Depósitos diferentes al efectivo**: Se trata de unas imposiciones a plazo fijo que dispone la entidad en diferentes entidades bancarias. Su valor bajo Solvencia es el mismo que su valor contable. A continuación, se muestra el desglose (en €):



	Activo Solvencia II	Activo Contable
<b>Depósitos diferentes al efectivo</b>	<b>2.851.879</b>	<b>2.851.879</b>
Abanca	1.825.000	1.825.000
Banco Sabadell	1.026.755	1.026.755
Intereses pendientes de cobro	124	124

c) Inmovilizado material para uso propio: Esta partida corresponde a mobiliario, instalaciones, equipos y demás elementos cuyo valor bajo Solvencia II es igual al contable.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: En esta partida se recogen los saldos de las cuentas bancarias de la entidad. La valoración a efectos de Solvencia II coincide con su valoración contable.

	Activo Solvencia II	Activo Contable
<b>Depósitos diferentes al efectivo</b>	<b>586.656</b>	<b>586.656</b>

e) Otros activos: Resto de derechos de cobro de la entidad cuyo valor bajo Solvencia no difiere de su valor contable.

f) Activo por impuestos diferidos: surgen, por importe de 19.797 € al transformar el balance contable a balance de Solvencia II (en concreto por las partidas detalladas a continuación) así como 7.274 € registrados en el balance contable con origen en compromisos con el personal y determinadas diferencias temporarias en el Impuesto sobre Sociedades.

*Epígrafes que, con origen en las diferencias entre balance contable y balance de Solvencia II, generan activos por impuesto:*

	Activo / Pasivo Solvencia II	Activo / Pasivo Contable	Diferencia
Inmovilizado Intangible	-	491	491
Provisiones técnicas	923.980	845.284	78.696
		Subtotal	79.187
<b>Activo por impuestos diferidos registrado en Balance de Solvencia II (25%)</b>			<b>19.797</b>

## D.2 Provisiones técnicas

A continuación, se muestran las partidas de Provisiones Técnicas del Pasivo de la compañía y su método de valoración tanto contablemente como bajo Solvencia II.

	Pasivo Solvencia II	Pasivo Contable
<b>Provisiones Técnicas</b>	<b>923.980</b>	<b>845.284</b>
Provisión de prestaciones pendientes de liquidación o pago	768.240	768.240
Provisión de siniestros pendientes de declaración	115.236	39.795
Provisión de gastos internos de liquidación de siniestro	40.504	37.249



La provisión técnica se ha calculado como la suma de las siguientes provisiones:

- Provisión de prestaciones pendientes de liquidación o pago (artículo 40 del ROSSP para la contable y artículo 139 del ROSSEAR para Solvencia). Bajo Solvencia corresponde con el importe de facturas pendientes de pago a 31/12/2018.
  
- Provisión de siniestros pendientes de declaración (artículo 41 del ROSSP y artículo 140 del ROSSEAR para Solvencia). En Solvencia corresponde al 15% de la provisión de prestaciones pendientes de liquidación o pago.
  
- Provisión de gastos internos de liquidación de siniestro (artículo 42 del ROSSP y artículo 141 del ROSSEAR para Solvencia). El importe bajo Solvencia se obtiene aplicando el ratio de gastos imputables a prestaciones sobre las prestaciones pagadas más la variación de la provisión al importe de la suma de la provisión de prestaciones pendientes de liquidación y declaración.

### D.3 Otros pasivos

A continuación, se muestran las partidas de otros pasivos de la compañía y su método de valoración tanto contable como bajo Solvencia II.

	Pasivo Solvencia II	Pasivo Contable
<b>a) Deudas por operaciones de seguro y coaseguro</b>	<b>30.637</b>	<b>30.637</b>
<b>b) Otras deudas y partidas a pagar</b>	<b>292.975</b>	<b>292.975</b>
<b>c) Pasivo por impuestos diferidos</b>	<b>368.847</b>	<b>0,00</b>

a) Deudas por operaciones de seguro y coaseguro: Deudas contraídas por el propio negocio de la Entidad cuyo valor bajo Solvencia es igual al contable.

b) Otras deudas y partidas a pagar: Deudas contraídas por la Entidad cuyo valor bajo Solvencia es igual al contable.

c) Pasivos por impuestos diferidos: surgen íntegramente al transformar el balance contable a balance Solvencia II, en concreto por aquellas partidas que sufren una revalorización. Al 31 de diciembre de 2018, ha generado un pasivo por impuestos diferidos de 368.847 €, correspondiéndose con (en €):

	Activo Solvencia II	Activo Contable	Diferencia
Inmuebles	402.710	284.970	117.740
Participaciones en empresas asociadas	1.498.844	141.194	1.357.650
		Subtotal	1.475.390
<b>Pasivo por impuestos diferidos registrado en Balance de Solvencia II (25%)</b>			<b>368.847</b>



Adicionalmente a las partidas comentadas anteriormente, existen otras subpartidas inmateriales (importe aproximado a 3.000€) con mismo valor contable que bajo Solvencia II.

## D.4. Métodos de valoración alternativos

La Entidad no utiliza métodos de valoración alternativos de acuerdo al artículo 263 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la comisión de 10 de octubre de 2014.

## E. Gestión de capital

### E.1 Fondos propios

A 31 de diciembre de 2018, el exceso del activo respecto al pasivo a efectos de determinación de la solvencia asciende a 4.473.789 €, mientras que el patrimonio propio consignado en los estados financieros de la entidad asciende a 3.426.636 €.

	2018	2017
<b>Patrimonio propio consignado en los estados financieros</b>	<b>3.426.636</b>	<b>3.497.945</b>
<b>Diferencias entre los estados financieros y solvencia</b>	<b>1.047.153</b>	<b>1.192.418</b>
<b>Exceso del activo respecto al pasivo a efectos de determinación de la solvencia</b>	<b>4.473.789</b>	<b>4.690.363</b>

La diferencia de 1.047.153 € se debe a la parte asignada a fondos propios (75%) de los cambios de valoración entre el balance contable y bajo Solvencia II (explicados en la sección D del presente informe).

En la siguiente tabla se presenta la composición detallada de los elementos que componen los fondos propios básicos de la Entidad a 31 de diciembre de 2018 y su comparativa con el ejercicio anterior:

	2018	2017
<b>Capital social de acciones ordinarias (neto de acciones propias)</b>	<b>199.196</b>	<b>199.196</b>
<b>Prima de emisión de acciones ordinarias</b>	<b>181.571</b>	<b>181.571</b>
<b>Reserva de reconciliación</b>	<b>3.853.452</b>	<b>3.918.860</b>
<b>Total de Fondos Propios Básicos</b>	<b>4.234.219</b>	<b>4.299.627</b>

La reserva de reconciliación se obtiene a partir del exceso del activo sobre el pasivo a efectos del cómputo de la solvencia, reducido por los dividendos previsibles y el importe de los otros elementos de los fondos propios básicos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:



	2018	2017
<b>Exceso de activos sobre pasivos</b>	<b>4.473.789</b>	<b>4.690.363</b>
<b>(-) Dividendos y distribuciones previsibles</b>	<b>239.570</b>	<b>390.736</b>
<b>(-) Otros elementos de los fondos propios básicos</b>	<b>380.767</b>	<b>380.767</b>
<b>Reserva de reconciliación</b>	<b>3.853.452</b>	<b>3.918.860</b>

A 31 de diciembre de 2018 la Entidad no dispone de fondos propios complementarios.

En su conjunto, el total de fondos propios de Solvencia de la Entidad asciende a 4.234.219 €, un 2% inferior al año anterior.

Los fondos propios admisibles de la entidad son los resultantes de la aplicación de los límites de cada nivel a los fondos propios disponibles.

A 31 de diciembre de 2018, la aplicación de dichos límites no supuso ningún cambio ni en la estructura ni el importe de los fondos propios disponibles, ya que la totalidad de los fondos propios básicos (después de ajustes) son clasificados como Nivel 1 no restringido.

	FFPP Tier 1	FFPP Tier 2	FFPP Tier 3
<b>Total de Fondos Propios Básicos</b>	<b>4.234.219</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## E.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

Como se ha comentado en secciones anteriores del presente informe, dadas las características de Hércules Salud Seguros, la misma se encuentra acogida al Régimen Especial de Solvencia.

Por tanto, el Capital de Solvencia Obligatorio ha sido calculado según la sección 5ª del capítulo VII del ROSSEAR.

En el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos.

	Capital Solvencia Obligatorio 31/12/2018	Capital Solvencia Obligatorio 31/12/2017
SCR Suscripción Vida	0,00	0,00
SCR Suscripción Enfermedad (NSLT)	1.304.215	1.304.215
SCR Suscripción No Vida	0,00	0,00
SCR Mercado	538.623	513.535
SCR Contraparte	0,00	0,00
BSCR	1.530.468	1.516.435
SCR Operacional	113.040	115.078
Ajuste por impuestos diferidos (-)	341.776	390.180
<b>SCR</b>	<b>1.301.732</b>	<b>1.241.333</b>
<b>MCR</b>	<b>2.500.000</b>	<b>2.500.000</b>



Como se puede ver en los resultados, el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de la Entidad se ha incrementado un 5%. Este aumento se debe a principalmente al aumento del riesgo de Mercado provocado principalmente por el mayor valor de mercado de sus activos (ver sección C.2 del presente informe).

El paso de contable a Solvencia II ha generado un pasivo por impuestos diferidos neto de 368.847 €. Dicho importe ha sido neteado por el activo por impuestos diferidos de la Entidad (27.071 €), obteniendo un pasivo por impuestos diferidos neto de 341.776 €, un 12% inferior al año anterior. El ajuste por impuestos diferidos se corresponde con estos pasivos por impuestos diferidos netos, ya que su valor es inferior al 25% del SCR operacional más BSCR.

El Capital Mínimo Obligatorio (MCR) de Hércules Salud Seguros, es 2.500.000 €, ya que es una entidad aseguradora que opera en ramo de seguro distinto del seguro de vida, y no cubre el riesgo de responsabilidad civil, ni crédito y caución.

Al igual que en años anteriores, el Capital Mínimo Obligatorio es superior al Capital de Solvencia Obligatorio. Los resultados de ratio de solvencia han sido:

	2018	2017
Capital Solvencia Obligatorio (SCR)	325%	346%
Capital Mínimo Obligatorio (MCR)	169%	172%

### E.3 Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

La Entidad no aplica el riesgo de acciones basado en la duración.

### E.4 Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Entidad no utiliza ningún modelo interno.

### E.5 Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio

La Entidad tiene fondos propios suficientes para cubrir el capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia obligatorio.



## Anexo I: Plantillas cuantitativas

*Balance*
**Activo**

	<b>Valor Solvencia II</b>
Activos intangibles	0,00
Activos por impuestos diferidos	27.071
Superávit de las prestaciones de pensión	0,00
Inmovilizado material para uso propio	395.918
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)	4.753.432
Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)	402.710
Participaciones en empresas vinculadas	0,00
Acciones	1.498.844
Acciones — cotizadas	0,00
Acciones — no cotizadas	1.498.844
Bonos	0,00
Bonos públicos	0,00
Bonos de empresa	0,00
Bonos estructurados	0,00
Valores con garantía real	0,00
Organismos de inversión colectiva de inversión	0,00
Derivados	0,00
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	2.851.879
Otras inversiones	0,00
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	0,00
Préstamos sobre pólizas	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	0,00
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	0,00
Importes recuperables de reaseguros de:	0,00
No vida y enfermedad similar a no vida	0,00
No vida, excluida enfermedad	0,00
Enfermedad similar a no vida	0,00
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	0,00
Enfermedad similar a vida	0,00
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	0,00
Vida vinculados a índices y fondos de inversión	0,00
Depósitos en cedentes	0,00
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	11.625
Cuentas a cobrar de reaseguros	0,00
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	313.480
Acciones propias (tenencia directa)	0,00
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún	0,00
Efectivo y equivalente a efectivo	586.656
Otros activos, no consignados en otras partidas	5.055
<b>Total activo</b>	<b>6.093.237</b>



<b>Pasivo</b>	<b>Valor Solvencia (€)</b>
Provisiones técnicas — no vida	923.980
Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)	0,00
PT calculadas como un todo	0,00
Mejor estimación	0,00
Margen de riesgo	0,00
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)	923.980
PT calculadas como un todo	0,00
Mejor estimación	0,00
Margen de riesgo	0,00
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)	0,00
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)	0,00
PT calculadas como un todo	0,00
Mejor estimación	0,00
Margen de riesgo	0,00
Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión)	0,00
PT calculadas como un todo	0,00
Mejor estimación	0,00
Margen de riesgo	0,00
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión	0,00
PT calculadas como un todo	0,00
Mejor estimación	0,00
Margen de riesgo	0,00
Pasivos contingentes	0,00
Otras provisiones no técnicas	0,00
Obligaciones por prestaciones de pensión	0,00
Depósitos de reaseguradores	0,00
Pasivos por impuestos diferidos	368.847
Derivados	0,00
Deudas con entidades de crédito	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	0,00
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	30.637
Cuentas a pagar de reaseguros	0,00
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	292.975
Pasivos subordinados	0,00
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	0,00
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	3.008
<b>Total pasivo</b>	<b>1.619.448</b>
<b>Excedente de los activos respecto a los pasivos</b>	<b>4.473.789</b>



*Provisiones técnicas para no vida*

	<b>Enfermedad</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Provisión de primas</b>	-	-
Seguro directo	-	-
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-
<b>Provisión para participación en beneficios y extornos:</b>	-	-
Seguro directo	-	-
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-
<b>Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago:</b>	768.240	768.240
Seguro directo	768.240	768.240
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-
<b>Provisión de siniestros pendientes de declaración:</b>	115.236	115.236
Seguro directo	115.236	115.236
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-
<b>Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros:</b>	40.504	40.504
Seguro directo	40.504	40.504
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-
<b>Provisión del seguro de decesos:</b>	-	-
Seguro directo	-	-
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-
<b>Provisión del seguro de enfermedad:</b>	-	-
Seguro directo	-	-
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-
<b>Otras provisiones técnicas:</b>		
Seguro directo	-	-
Reaseguro aceptado	-	-
Recuperables de reaseguro	-	-



**Fondos propios**
**Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35**

Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)

Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario

Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares

Cuentas de mutualistas subordinadas

Fondos excedentarios

Acciones preferentes

Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes

Reserva de conciliación

Pasivos subordinados

Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos

**Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente**
**Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II**

Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II

**Deducciones**

Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito

**Total de fondos propios básicos después de deducciones**

Total	Nivel 1 - no restringido	Nivel 1 - restringido	Nivel 2	Nivel 3
-	-	-	-	-
199.196	199.196	-	-	-
-	-	-	-	-
181.571	181.571	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
3.853.452	3.853.452	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
4.234.219	4.234.219	-	-	-

Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35	-	-	-	-
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista	-	-	-	-
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista	-	-	-	-
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista	-	-	-	-
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	-	-	-	-
Otros fondos propios complementarios	-	-	-	-
<b>Total de fondos propios complementarios</b>	-	-	-	-
<b>Fondos propios disponibles y admisibles</b>	-	-	-	-
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	4.234.219	4.234.219	4.234.219	4.234.219
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	4.234.219	4.234.219	4.234.219	4.234.219
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR	4.234.219	4.234.219	4.234.219	4.234.219
SCR	1.301.732	-	-	-
MCR	2.500.000,00	-	-	-
<b>Ratio entre fondos propios admisibles y SCR</b>	325%	-	-	-
<b>Ratio entre fondos propios admisibles y MCR</b>	169%	-	-	-

**Reserva de conciliación**

Excedente de los activos respecto a los pasivos

Acciones propias (tenencia directa e indirecta)

Dividendos, distribuciones y costes previsibles

Otros elementos de los fondos propios básicos

Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada

**Reserva de conciliación**

4.473.789
0,00
239.570
380.767
0
<b>3.853.452</b>



**Capital de solvencia obligatorio**

	Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto
Riesgo de mercado	538.623	538.623
Riesgo de impago de la contraparte	-	-
Riesgo de suscripción de vida	-	-
Riesgo de suscripción de enfermedad	1.304.215	1.304.215
Riesgo de suscripción de no vida	-	-
Diversificación	-312.370	-312.370
Riesgo de activos intangibles	-	-
<b>Capital de solvencia obligatorio básico</b>	<b>1.530.468</b>	<b>1.530.468</b>


**Ajuste por la agregación del nCSO**

Riesgo operacional	113.040
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPT	-
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	-341.776
<b>Capital de Solvencia Obligatorio excluyendo adiciones de capital</b>	<b>1.301.732</b>
Adiciones de capital	-
<b>Capital de Solvencia Obligatorio</b>	<b>1.301.732</b>

**Otras información sobre el CSO**

nCSO total para la parte restante	-
nCSO total para las carteras casadas	-
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del nSCR de carteras casadas	-

*Capital mínimo obligatorio*

A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio

B. Importe mínimo del capital

**Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)**



Importe
433.910
2.500.000
<b>2.500.000</b>

**Benigna Peña Sánchez**

*Representante legal*

Declara:

Que la información y datos consignados en el presente informa reflejan la realidad económica, financiera y de solvencia de la entidad, que son concordantes con los datos manejados por el órgano de administración y se han elaborado de conformidad con las instrucciones facilitadas al efecto.

Y para que conste, formulo la presente declaración en A Coruña, a 11 de Abril de 2019.



**(Firma)**